

B

Huertas Municipales en el barrio de Otxarkoaga/Txurdinaga

Autorizaciones para su uso y aprovechamiento



Coordina: Ayuntamiento de Bilbao-Bilboko Udala

Adaptación a Lectura Fácil: Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza

Diseño: Mercedes Corretge

Autor pictogramas: Sergio Palao. Procedencia: ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac/>).
Licencia: CC (BY-NC-SA)



Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS	4
• ¿Qué es?	
• ¿Para qué lo hacemos?	
2. LAS HUERTAS MUNICIPALES de OTXARKOAGA/TXURDINAGA.....	4
• ¿Dónde están?	
• ¿Cómo son?	
3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE	6
4. LAS AUTORIZACIONES	6
• ¿Quién las gestiona?	
• ¿Cuánto duran?	
5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES	7
• ¿Qué se puede hacer?	
• ¿Qué no se puede hacer?	
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS	9
• Derechos	
• Obligaciones	
7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?	10
• Cuándo y dónde	
• Documentación a presentar	
8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?	10
9. ¿CUÁNDO SE REVOCA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?	11

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS

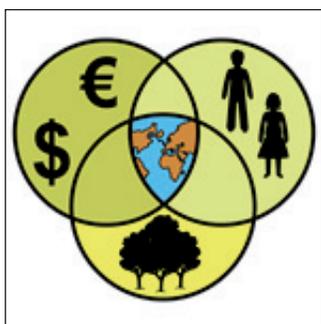
¿Qué es?



Es un proyecto del Ayuntamiento de Bilbao que pone a disposición de la ciudadanía un lugar para practicar la **horticultura ecológica**, disfrutar del contacto con la naturaleza y compartir un espacio y experiencias en comunidad.

Horticultura ecológica
Cultivo de frutas, verduras, flores... usando productos y técnicas que no dañan el medio ambiente.

¿Para qué lo hacemos?



- Para ofrecer la posibilidad de cultivar la tierra de forma ecológica y obtener productos para consumo personal.
- Para educar sobre la importancia del medio ambiente, alimentación sana, uso de variedades de productos de huerta, tratamientos y conocimientos tradicionales.
- Para ofrecer a personas de todas las edades una alternativa cultural y de ocio en un entorno natural dentro del **desarrollo sostenible** en nuestra ciudad.

Desarrollo sostenible
Que cubre las necesidades de hoy, garantiza las del futuro y mantiene un equilibrio entre el crecimiento económico, el medio ambiente y el bienestar social.

2. LAS HUERTAS MUNICIPALES DE OTXARKOAGA/TXURDINAGA

¿Dónde están?

Las huertas están en el barrio de Otxarkoaga.

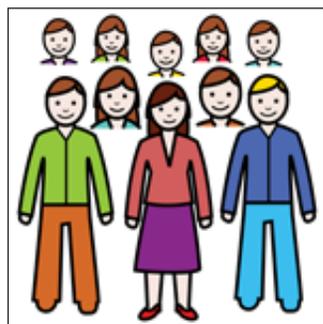
¿Cómo son?

- En la parcela hay espacio para 56 huertas. Cada huerta tiene unos 40 metros cuadrados.
- En la parcela hay:
 - 1 caseta (con vestuario y taquillas individuales)
 - 1 espacio para dejar herramientas de labranza

Todos estos espacios son de uso común para las personas usuarias de las huertas.



3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE



Las huertas de Otxarkoaga están destinadas a todos los vecinos y vecinas de los barrios de Otxarkoaga y Txurdinaga.

El reparto se hará por lotes de parcelas.

- (Parcela 1 a la 36) Vecinos y vecinas del barrio.
- (Parcela 37 a 47) Personas desempleadas de larga duración del barrio.
- (Parcela 48 a 50) Personas con algún tipo de discapacidad física o intelectual.
- (Parcela 51 a la 54) Asociaciones sin ánimo de lucro de Bilbao.
- (Parcela 55 y 56) Actividades relacionadas con la Agenda Escolar 2030 del Ayuntamiento de Bilbao.

4. LAS AUTORIZACIONES

¿Quién las gestiona?

La propiedad de los terrenos es del Ayuntamiento, que se encargará de:

- administrar, gestionar y dirigir este proyecto
- conceder, revocar o modificar las autorizaciones de uso por causas justificada
- derivar al órgano competente del Ayuntamiento cuestiones jurídicas.

El Ayuntamiento no será responsable de daños:

- que puedan sufrir las personas usuarias
- que terceras personas puedan causar a las personas usuarias.

¿Cuánto duran?

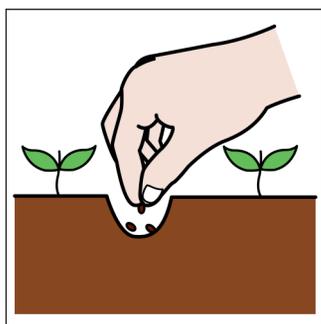
La autorización para el uso de las huertas será de **2 años**.

Se podrá alargar, de forma automática, **1 año más**.

La autorización no durará **más de 3 años**.

5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES

¿Qué se puede hacer?



- Cultivar la tierra de forma ecológica.

Sólo se utilizarán prácticas para labrar y cultivar que mantengan y aumenten la materia orgánica del suelo, la **biodiversidad**, prevengan la erosión...

Biodiversidad

Variedad de formas de vida que hay en el planeta.

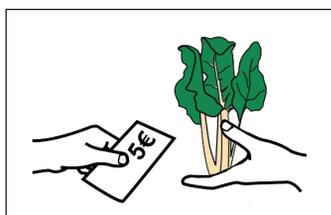
Habrás que demostrar conocimientos en agricultura ecológica. Se dará una formación obligatoria y práctica sobre este tema.

- Disponer de un punto de riego.
- Usar el espacio común para guardar herramientas de labranza.

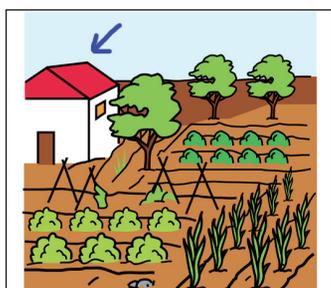
 Horarios de acceso a los huertos		
Todos los días del año	En otoño-invierno	De 8.30 a 18.30 horas
	En primavera-verano	De 8.30 a 21.00 horas

¿Qué no se puede hacer?

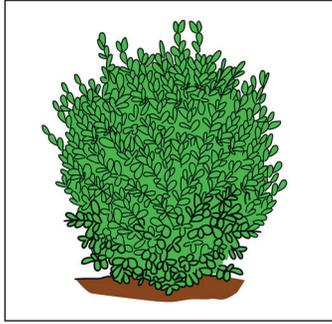
Incumplir estas normas supone retirar la autorización de uso.



- Usar trampas o cebos para animales.
- Introducir animales y plantas de especies exóticas invasoras.
- Vender productos obtenidos del cultivo de las huertas.
- Utilizar la huerta como lugar para vivir.



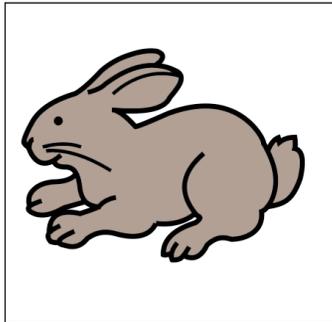
- Instalar casetas, lonetas, plásticos, bidones, bancos, separaciones... Para poner cosas nuevas o cambiar las que hay, es necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento.



- Plantar árboles tipo seto o que quiten sol a huertas vecinas.
- Cultivar plantas o césped de especies exóticas, especies invasoras, **especies transgénicas**, aquellas que degraden el suelo o estén prohibidas por la ley.
- Utilizar herbicidas, pesticidas o abonos químicos que no estén autorizados en agricultura ecológica.

Transgénica

Una especie es transgénica cuando no ha sido concebida naturalmente sino de forma artificial.



- Criar animales, usar trampas o cebos.
- Pasear con animales dentro del recinto de las huertas.



- Hacer fuego en cualquier lugar del recinto.
- Usar mangueras para regar.
- Manipular la instalación de la toma de agua.



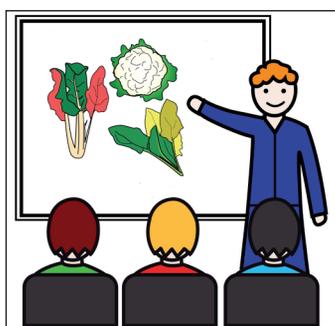
- Alquilar, ceder o traspasar el huerto.
- Entrar o estacionar coches en el recinto.
- Ceder las llaves de acceso a las huertas a otra persona.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Derechos de las personas usuarias

- Recibir formación previa sobre agricultura ecológica.
- Disponer de una parcela:
 - en buenas condiciones
 - con un punto de agua común
 - con un espacio común para guardar las herramientas de trabajo
 - y poder consumir los productos de su huerta.

Obligaciones



- Comprar sus propios aperos básicos de labranza.
- Acudir a cursos y jornadas sobre los huertos que organice el Ayuntamiento.
- Colaborar en actividades educativas, exposiciones, etc. que organicen las asociaciones autorizadas y el Ayuntamiento.



En el huerto:

- Vigilarlo y mantenerlo en buen estado.
 - Cultivarlo de continuo.
Si se abandona su uso durante más de 2 meses se perderá la autorización.
 - Consumir el agua de forma responsable.
 - Limpiar zonas comunes y mantener las instalaciones.
- Cultivar con criterios ecológicos marcados por el Ayuntamiento.
 - Reutilizar como abono los **residuos orgánicos**.

Residuos orgánicos
Restos vegetales y restos producidos por las personas, ganado u otros seres vivos.

- Tirar el resto de residuos a los contenedores correspondientes.
- Reponer o reparar aquello que se dañe por parte de la persona usuaria.
- Dejar libre y limpio el espacio de pasillos.
- Permitir que personal municipal o autorizado pase a controlar que se respetan las normas en las instalaciones comunes e individuales.
- Respetar las indicaciones del responsable municipal de las actividades.

7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?

Presentación de solicitud (ver anexo 1)

En el plazo de 20 días desde su publicación en el BOB (Boletín Oficial de Bizkaia)	Registro General del Ayuntamiento de Bilbao (Plaza Ernesto Erkoreka, 12)	Registro de las Oficinas de Distrito	En la sede electrónica (e-Udala)
			www.bilbao.eus (trámites)
	Con cita previa De Lunes a Viernes: de 08:30 h a 13:00 horas		Enlace para participar en el sorteo: https://n9.cl/sbj9
	Otros medios, según Ley 39/2015		

Documentación a presentar con la solicitud (ver anexo 2)

8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?



9. ¿CUÁNDO SE REVOCA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?

La autorización para el uso de las huertas puede finalizar (y nunca supondrá una indemnización) cuando:

Revocar

Dejar sin valor un acuerdo, ley o norma.

- La persona autorizada renuncia voluntariamente; para hacerlo tiene que presentar un escrito al Ayuntamiento.
- La persona muere o adquiere una discapacidad.
- Hay acuerdo entre el Ayuntamiento y la persona solicitante.
- Finaliza el plazo de 3 años de uso de la huerta.
- Desaparecen las circunstancias por las que se consiguió la autorización.
- Lo considere el Ayuntamiento por razones de interés público o no se cumpla con las condiciones establecidas.

Anexo 1

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE HUERTAS ECOLÓGICAS EN EL BARRIO DE OTXARKOAGA.

D./Dña....., mayor de edad, con D.N.I.
con domicilio en el barrio de Txurdinaga- Otxarkoaga....., nº.....
piso....., con teléfono fijo....., teléfono móvil.....
y correo electrónico....., a efectos de notificaciones,

S O L I C I T A:

La participación en el proceso de otorgamiento de AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento, uso y disfrute de una huerta ecológica del barrio de Txurdinaga-Otxarkoaga.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el, que conoce y acepta incondicionalmente.

En Bilbao a..... de..... de 2021.

Firma del solicitante o solicitantes:

He leído y acepto las bases de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

TIPO DE PERSONAS Y ENTIDADES	
Vecinos y vecinas de Bilbao	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituye. <input type="checkbox"/> Volante o certificado actualizado de empadronamiento. ¹
Personas con discapacidad física o intelectual	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya. <input type="checkbox"/> Certificado o volante actualizado de empadronamiento. ¹ <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la discapacidad.
Personas desempleadas de larga duración	<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya. <input type="checkbox"/> Certificado o volante actualizado de empadronamiento. ¹ <input type="checkbox"/> Certificado LANBIDE que acredite la situación de desempleo de larga duración y su antigüedad.
Asociaciones sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/> Propuesta de actividades de la asociación. <input type="checkbox"/> Nombramiento de la persona o personas representante de la asociación sin ánimo de lucro y su D.N.I. (máximo 2 personas). <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el registro de asociaciones.

1 El certificado se puede solicitar por email: padron@bilbao.eus

La persona interesada lo recibirá en 2 días.

Por cada dirección de empadronamiento solo se podrá presentar 1 solicitud y adjudicar 1 parcela.

